



DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
(24.01.17.)

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA (V. Y U.) N° 3773 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.), DE 2013, A ESTEBAN MOLINA SALINAS, DE LA COMUNA DE VAPARAIISO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 236 - -

VALPARAÍSO, 25 ENE 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 3773 (V. y U.) de fecha 25 de noviembre de 2016, que otorga subsidio del programa de subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (v. y u.), de 2013, a Esteban Molina Salinas.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 18, (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016 que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3773 (V. y U.) de fecha 25 de noviembre de 2016, que otorga subsidio del programa de subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (v. y u.), de 2013, a Esteban Molina Salinas, cédula nacional de identidad número 14.005.834-3, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social.
2. Que la persona individualizada en el considerando primero no ha podido materializar el subsidio atendido a que se omitió incorporar el total de eximiciones requeridas para optar al beneficio, por lo cual resulta necesario complementar la resolución que por este acto se modifica
3. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. MODIFICASE la Resolución Exenta N° 3773 (V. y U.) de fecha 25 de noviembre de 2016, que otorga subsidio del programa de subsidio de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (v. y u.), de 2013, a Esteban Molina Salinas en el sentido de incorporar al número 3 de la parte resoluciva las siguientes eximiciones: letras b. d. e y f. del artículo 21. A continuación se transcribe el texto del numeral 3 que pasa a formar parte íntegra de la resolución que por este acto se modifica:

"3. EXIMISE a la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo 1 de esta resolución del cumplimiento de los requisitos relativos a contar con ahorro mínimo y núcleo familiar con ingresos familiares, establecidos en las letras c. y f. del artículo 16 y letras b. d. e. y f. del artículo 21 del D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, respectivamente".

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HGC/LHH/KCF

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**



DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.